NOTA DNCP/DNC/N° 27151 / 2017

Asunción, 24 de octubre de 2017

Sr.
Roberto Maria Acosta Argaña
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ingeniería – U.N.A.
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 323196
Descripción: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguientes observación y/o recomendación:

- Indicamos a la convocante que en el punto N° 4.1 del informe de evaluación no se observa el análisis correspondiente a especificaciones técnicas del ítem 6, correspondiente a la empresa FLEISCMAN, y ítem 19, correspondiente a la empresa OLAM.
- Conforme a que para los ítems N° 15 al 18 no se presentaron ofertas, solicitamos a la convocante aclarar si dichos ítems fueron declarados desiertos o no.
- Solicitamos a la convocante tener en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2.051/03 indica que las convocantes darán a conocer el resultado de la adjudicación en un plazo de veinte días, prorrogables por otros veinte

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA